

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°368
JUNIO – JULIO 2021**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº368 – <JUNIO – JULIO 2021

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



JUNIO 2021

1 VALORES DIARIOS

DIA	MAYO2021	JUNIO 2021	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	29.617,07	30.753,06
02	-	29.620,88	30.756,19
03	711,06	29.624,70	30.759,32
04	706,29	29.628,51	30.762,45
05	705,25	29.632,33	30.765,58
06	703,09	29.636,15	30.768,71
07	701,27	29.639,96	30.771,84
08	-	29.643,78	30.774,97
09	-	29.647,60	30.778,10
10	694,47	29.650,56	30.781,89
11	693,74	29.653,52	30.785,68
12	700,04	29.656,48	30.789,47
13	707,19	29.659,44	30.793,26
14	708,64	29.662,41	30.797,05
15	-	29.665,37	30.800,84
16	-	29.668,33	30.804,63
17	703,17	29.671,29	30.808,42
18	715,62	29.674,25	30.812,21
19	713,63	29.677,22	30.816,01
20	715,31	29.680,18	30.819,80
21	-	29.683,15	30.823,59
22	-	29.686,11	30.827,39
23	-	29.689,07	30.831,18
24	716,41	29.692,04	30.834,98
25	727,09	29.695,00	30.838,77
26	734,75	29.697,97	30.842,57
27	732,82	29.700,93	30.846,37
28	730,43	29.703,90	30.850,16
29	-	29.706,87	30.853,96
30	-	29.709,83	30.857,76
31	724,92		

DIA	JUNIO 2021	JULIO 2021	
01	722,11	29.712,80	30.861,56
02	721,52	29.715,77	30.865,36
03	720,44	29.718,73	30.869,16
04	719,93	29.721,70	30.872,96
05	-	29.724,67	30.876,76
06	-	29.727,64	30.880,56
07	717,12	29.730,60	30.884,36
08	716,06	29.733,57	30.888,16
09	717,82	29.736,54	30.891,96

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

JUNIO 2021 (UTM = \$52.005) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	702.067,50	00,00	0,00	0%
702.067,51	1.560.150,00	0,04	28.082,70	2,20%
1.560.150,01	2.600.250,00	0,08	90.488,70	4,52%
2.600.250,01	3.640.350,00	0,135	233.502,45	7,09%
3.640.350,01	4.680.450,00	0,23	579.335,70	10,62%
4.680.450,01	6.240.600,00	0,304	925.689,00	15,57%
6.240.600,01	16.121.550,00	0,35	1.212.756,60	27,48%
16.121.550,01	y más	0,40	2.018.834,10	Más de 27,48%

JULIO 2021 (UTM = \$52.161) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	704.173,50	00,00	0,00	0%
704.173,51	1.564.830,00	0,04	28.166,94	2,20%
1.564.830,01	2.608.050,00	0,08	90.760,14	4,52%
2.608.050,01	3.651.270,00	0,135	234.202,89	7,09%
3.651.270,01	4.694.490,00	0,23	581.073,54	10,62%
4.694.490,01	6.259.320,00	0,304	928.465,80	15,57%
6.259.320,01	16.169.910,00	0,35	1.216.394,52	27,48%
16.169.910,01	y más	0,40	2.024.890,02	Más de 27,48%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2021 (UTA DICIEMBRE: 612.348)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	8.266.698,00	EXENTO	0,00
8.266.698,01	18.370.440,00	0,04	330.667,92
18.370.440,01	30.617.400,00	0,08	1.065.485,52
30.617.400,01	42.864.360,00	0,135	2.749.442,52
42.864.360,01	55.111.320,00	0,23	6.821.556,72
55.111.320,01	73.481.760,00	0,304	10.899.794,4
73.481.760,01	189.827.880,00	0,35	14.279.955,36
189.827.880,01	Y más	0,40	23.771.349,36

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
JUN 2020	50.372	604.464	816,47	821,23
JUL 2020	50.322	603.864	813,25	757,06
AGO 2020	50.272	603.264	759,18	776,46
SEP 2020	50.322	603.864	784,27	788,15
OCT 2020	50.372	604.464	784,19	771,92
NOV 2020	50.674	608.088	775,56	767,29
DIC 2020	51.029	612.348	766,00	710,95
ENE 2021	50.978	611.736	710,64	734,62
FEB 2021	51.131	613.572	736,88	719,91
MAR 2021	51.489	617.868	703,65	721,82
ABR 2021	51.592	619.104	736,17	711,06
MAY 2021	51.798	621.576	700,15	722,11
JUN 2021	52.005	624.060	730,43	-
JUL 2021	52.161	625.932	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2021)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,94%	13,38%
CUPRUM	11,44%	1,94%	13,38%
HABITAT	11,27%	1,94%	13,21%
PLANVITAL	11,16%	1,94%	13,10%
PROVIDA	11,45%	1,94%	13,39%
MODELO	10,77%	1,94%	12,71%
UNO	10,69%	1,94%	12,63%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2021)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 122,6 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 122,6 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 122,6 UF	

(*) Desde el 01.02.2021 aumenta tope a 122,6 UF, Res.Ex. N°7 SP (Jun. \$3.642.425)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2019			2020			2021		
	MES	MES	ACUM	12 MS.	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	2,2	0,6	0,6	3,5	0,7	0,7	3,1
FEB	0,0	0,2	2,2	0,4	1,0	3,9	0,2	0,9	2,8
MAR	0,5	0,6	2,5	0,3	1,4	3,7	0,4	1,3	2,9
ABR	0,3	0,9	2,4	0,0	1,3	3,4	0,4	1,6	3,3
MAY	0,6	1,5	2,8	-0,1	1,3	2,8	0,3	1,9	3,6
JUN	0,0	1,6	2,7	-0,1	1,2	2,6			
JUL	0,2	1,8	2,6	0,1	1,3	2,5			
AGO	0,2	2,0	2,6	0,1	1,4	2,4			
SEPT	0,0	2,0	2,2	0,6	2,1	3,1			
OCT	0,8	2,8	2,7	0,7	2,8	3,0			
NOV	0,1	2,9	2,8	-0,1	2,6	2,7			
DIC	0,1	3,0	3,0	0,3	3,0	3,0			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde febrero 2021 aumenta tope, a 81,6 UF
SII Resolución N.º 8 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 80,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,614 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 81,6 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,712 UF
28.696,42	2.301.453	161.102		
28.667,44	2.299.129	160.939		
28.679,45	2.300.092	161.006		
28.707,85	2.302.370	161.166		
28.838,63	2.312.858	161.900		
29.030,17	2.328.220	162.975		
29.070,33	2.331.440	163.201		
29.123,74			2.379.410*	166.559*
29.287,38			2.389.850*	167.290*
29.394,77			2.398.613*	167.903*
29.494,13			2.406.721*	168.470
29.613,26			2.416.442*	169.151*
29.709,83			2.424.322*	169.703*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2021)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
ENE	114,49	117,00	100,75	104,32	107,49
FEB	114,76	117,05	100,79	104,71	107,69
MAR	115,20	117,29	101,27	105,06	108,09
ABR	115,48	117,66	101,54	105,01	108,50
MAY	115,63	117,99	102,15	104,96	108,79
JUN	115,18	118,11	102,20	104,89	
JUL	115,45	118,53	102,43	104,99	
AGO	115,69	118,73	102,62	105,13	
SEPT	115,51	119,14	102,63	105,80	
OCT	116,19	119,57	103,47	106,52	
NOV	116,29	119,57	103,55	106,38	
DIC	116,46	119,45	103,66	106,74	

VARIOS

FINANCIERO

U.T.M.	\$	JUNIO	52.005	\$	JULIO	52.161
U.T.A.	\$		624.060	\$		625.932
U.F. DEL		MAYO			JUNIO	
ULTIMO DIA	\$	29.613,26		\$	29.709,83	
		ABRIL			MAYO	
I.P.C.		0,4 %			0,3 %	

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde marzo 2020

\$	0	a	\$	342.346	\$	13.401
\$	342.346	a	\$	500.033	\$	8.224
\$	500.033	a	\$	779.882	\$	2.599

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de septiembre de 2020

Edad. 18 a 65 Años	\$	326.500
Menos de 18 y Más de 65 años		
Independientes y otros	\$	243.561
Fines no remuneracionales	\$	210.458

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

Afiliados a una AFP (80,2 UF)	MAYO	JUNIO
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 2.416.442	\$ 2.424.322
Fondo de Cesantía (120,4 UF)	\$ 1.769.648	\$ 1.776.796
	\$ 3.630.586	\$ 3.642.425

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019 Aumenta los máximos impondibles de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 326.500 \$ 326.500

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

a) Tasa Fija Impuesto Único	MAYO	JUNIO
b) Cuota Exenta (10 UTM)	3,5%	3,5%
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	\$ 517.980	\$ 520.050
	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

Vigencia: 11 de junio 2021 al 10 de julio 2021

\$ 1.748,13

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

Vigencia: 01 de junio 2020 al 30 de junio 2020

\$ 181,19

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE JUNIO

Día 1	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [291] (reintegro devoluciones art. 97 LIR.)
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 13	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 14	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [271], por Impuesto Único de Segunda Categoría, establecido en el artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 16	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, códigos [211], [241], [282] y [285] por Impuesto Específico Petróleo Diésel, Impto. Específico Gasolina Automotrices e Impto. Específico Gas Natural Comprimido y Gas Licuado respectivamente.
Día 20	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 21	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 28	Formulario 22	Devolución a través de cheque o pago por caja (4), a quienes hayan presentado su Declaración de Renta, entre el 1 de abril y el 10 de mayo.
Día 30	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [199] por Derecho de Explotación Enap y código [125] por Rentas Esporádicas de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y código [619] por Art. 104 N°3 LIR.
Día 30	Contribuciones	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [820] por Impuesto a las donaciones.
Día 30	Contribuciones	Vencimiento de Cobros suplementarios y de reemplazos del Impuesto de sobretasa 7° bis - Ley 17.235. Se emiten cuando corresponde la actualización de la base imponible, sobre la base de modificaciones a las propiedades registrada a nombre de un contribuyente.
Día 30	Declaración Jurada	Vencimiento presentación de Declaraciones Juradas de Operación Renta

2 NUEVO LIBRO DE REMUNERACIONES ELECTRONICO A CARGO DE LA DIRECCION DEL TRABAJO

El nuevo Libro de Remuneraciones Electrónico que quiere implementar la Dirección del Trabajo en conjunto con el SII, permite a los empleadores informar estandarizada y mensualmente los pagos de las remuneraciones de sus trabajadores, a través del Libro de Remuneraciones Electrónico (LRE) a cargo de la Dirección del Trabajo (DT).

A partir del 1 de octubre del presente, están obligados los empleadores que tengan 5 o más trabajadores.

Marco legal:

Código del Trabajo, Título Primero, Capítulo V, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Resolución Exenta N° 29 del 09/03/2021 del Servicio de Impuestos Internos

Resolución Exenta N° 285 del 11/03/2021 de la Dirección del Trabajo.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,3	1,0	1,2	1,6	2,0	2,3	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,7	0,9	1,3	1,6	1,9	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,2	0,6	0,9	1,2	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	0,8	1,0	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,4	0,6	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,3	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.06.2021 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		19,92	29,88
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,26	5,26
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		31,85	33,56
- Hasta el equivalente de 200 UF		23,83	26,56
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		12,56	18,84
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,09	5,09
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,04	4,04
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		2,68	4,68
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,41	4,41
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		5,60	8,40
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		2,75	4,75
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	19,56

INFORMACIONES GENERALES

1 **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1.1 **Circulares emitidas en mayo de 2021**

- Nº27 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de junio de 2021 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- Nº28 Operaciones de crédito de dinero. Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de mayo de 2021 y el 9 de junio de 2021, ambos inclusive.
- Nº29 Tabla de cálculos de reajustes, intereses Y multas junio 2021.
- Nº30 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas sobre Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios (PPM) con obligación tributaria anual cumplida, para aplicarse durante el AÑO 2021.
- Nº31 Instruye sobre modificaciones introducidas por la Ley N°21.210 a los artículos 41 A y 41 B, y eliminación del artículo 41 C, de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Deja sin efecto la Circular N°48 de 2016 y parcialmente la Circular N°44 de 2017.
- Nº32 Instruye sobre sanciones aplicables conforme a lo dispuesto por el N°6 del artículo 41 E de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la no presentación de las declaraciones juradas a que se refiere dicha norma, o su presentación errónea, incompleta, extemporánea, o maliciosamente falsa. Deja sin efecto la Circular N°31 de 2016.
- Nº33 Imparte instrucciones sobre modificaciones introducidas por la Ley N°21.210, a la Ley N°16.271, de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Modifica Circular N°19 de 2004.

1.2 **Resoluciones emitidas en mayo de 2021**

- Nº46 Individualiza a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones...
- Nº47 Habilita plataforma y regula el procedimiento de solicitud del préstamo solidario establecido en el art. 9° de la ley n°21.323.
- Nº48 Determina forma y plazo en que el ministerio de desarrollo social y familia debe informar de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la ley N°21.323.
- Nº49 Modifica resolución exenta SII N°146, de 2020, sobre delegación de facultades.
- Nº50 Complementa resolución exenta SII N°168 de 28 de diciembre de 2020, en los términos que Indica
- Nº51 Amplia el plazo para presentar la declaración jurada anual sobre créditos y ppm puestos a disposición de los socios, formulario N°1837.
- Nº52 Reemplaza anexos de Resolución Ex. SII N°112 de 2018.
- Nº53 Establece criterios generales y situaciones que configuran el hecho gravado, en los casos que señala la letra g, del artículo 8°, del D.L. N°825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

2 **LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL**

- Nº 21.283 REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y ...
- Nº 21.243 MODIFICA LA LEY Nº 21.230, PARA EXTENDER Y AUMENTAR EL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (DO 23.06.2020)
- Nº 21.242 ESTABLECE UN BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES (DO 24.06.2020)
- Nº 21.232 MODIFICA LA LEY Nº 21.227, QUE FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY Nº19.728 EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, EN LAS MATERIAS QUE INDICA (DO 01.06.2020)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl